

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 016-2013

De 8 de octubre de 2013

Que autoriza a la Dra. Berta Torrijos de Arosemena, Rectora de la Universidad Especializada de las Américas, a otorgar becas a grupos indígenas de áreas de difícil acceso y extrema pobreza.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) se concibe y estructura conforme a una política social que procura incorporar al desarrollo y bienestar a quienes hayan sido privados del acceso a oportunidades de desarrollo y bienestar individual, familiar y comunitario.

Que las becas son herramientas de apoyo a las personas que desean superarse profesionalmente y que no cuentan con los recursos económicos para afrontar los gastos de una carrera universitaria.

Que la ley N°88 de 22 de noviembre de 2010, que dicta normas para la educación intercultural bilingüe, establece que las universidades oficiales y particulares promocionarán las distintas facetas de la Educación Intercultural Bilingüe, estableciendo cátedras de historia, cultura, lengua indígena o programas de diplomado, licenciaturas, postgrados y maestrías sobre carreras específicas.

Que mientras el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos ((IFARHU), en cumplimiento de la ley 88 supra citada, crea el programa especial de becas y créditos educativos para la Educación Intercultural Bilingüe, con la participación de las universidades oficiales en su reglamentación, se ofrecerán becas a estudiantes de comunidades indígenas donde UDELAS mantiene programas académicos.

Que se beneficiarán, con este ofrecimiento de becas, por parte de UDELAS, las comunidades indígenas y programas de Chichica, El Empalme, Ñurum, Carrizal, Las Palmas y Ailigandí.

Que actualmente existen estudiantes cursando estudios en los programas académicos comarcales de las áreas de difícil acceso, que por su situación de extrema pobreza, se han atrasado en los pagos; otros que no cuentan con los ingresos necesarios para pagar sus deudas, han optado por abandonar los estudios, razón por la cual la Universidad ha considerado establecer alternativas económicas que mejoren las condiciones académicas de estos alumnos.

Que el Reglamento para el otorgamiento de becas en la Universidad Especializada de las Américas, establece que el Consejo Administrativo debe aprobar la cantidad de becas que puede otorgarse a las comunidades indígenas.

- SEGUNDO:** Este beneficio aplicará para todos los estudiantes que estén asistiendo a los programas de becas y formalicen su proceso de matrícula, asimismo, iniciará a partir del Verano 2013 y estará vigente hasta que los estudiantes culminen sus estudios universitarios en UDELAS. Las becas sólo cubrirán los costos por los créditos, por tanto, corresponde a los beneficiados pagar los costos concurrentes y los gastos de graduación.
- TERCERO:** Para efectos de los trámites y requisitos para el otorgamiento de estas becas, se seguirán las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas de la UDELAS. El estudiante solamente podrá mantener una beca, ya sea del IFARHU o de UDELAS y deberá cumplir con todas las exigencias académicas aprobadas en los reglamentos universitarios.
- CUARTO:** Una vez firmado, remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- QUINTO:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su firma.

Dado el día ocho (8) de octubre de 2013, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, República de Panamá.


Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta


Mgter. Eric D. Garcia
Secretario



DC/AH